



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 077-2011-SERNANP

Lima, 29 ABR. 2011

VISTO:

El Informe N° 091-2011-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 257-2011-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, ambos de fecha 29 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en los documentos del visto se señala que mediante correo electrónico la Secretaría Técnica del Programa Trinacional Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Naturales Protegidas La Paya (Colombia), Güeppi (Perú) y Cuyabeno (Ecuador) ha comunicado el inicio del proyecto de apoyo al citado programa trinacional que se realizará del 03 al 07 de mayo del 2011 en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, asimismo, se adjunta la propuesta de agenda temática de la reunión sobre el proyecto cuyo objetivo principal es oficializar el inicio del Proyecto "Apoyo al Programa Trinacional Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Naturales Protegidas La Paya, Güeppi y Cuyabeno", y en la misma propuesta se observa la programación de la asistencia de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Zona Reservada de Güeppi y una profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el SERNANP es miembro del Comité Coordinador del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya - Güeppi - Cuyabeno, por lo que, resulta necesaria la participación de profesionales del SERNANP, teniendo en cuenta que su asistencia permitirá conocer, evaluar y



recomendar respecto al proyecto de apoyo correspondiente y así contribuir al alcance de su objetivo;

Que, mediante los informes de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicitan gestionar la autorización correspondiente para llevar a cabo la participación en dicho proyecto de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Zona Reservada y de una profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo, según los documentos de los vistos, los gastos que ocasionen la participación de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de Zona Reserva de Güeppi y de la profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas serán financiados por el Proyecto OTCA-CAN-GIZ;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Raquel Paola Angulo Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Teófilo Torres Tuesta, Jefe (e) de la Zona Reservada de Güeppi y Rosario Barrera Cáceres, profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas con la finalidad que participen en la reunión de inicio del Proyecto “Apoyo al Programa Trinacional Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Naturales Protegidas La Paya - Güeppi - Cuyabeno”, del 03 al 07 de mayo de 2011 en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogará ningún tipo de gasto al Estado.



Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Los profesionales autorizados por la presente Resolución Presidencial deberán presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

